

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)

Ajustada a derecho como se encuentra la anterior acción de tutela instaurada por INGRID MARITZA REYES CORREA en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y UNIVERSIDAD LIBRE, el Juzgado la ADMITE y en consecuencia ordena tramitarla.

Teniendo en cuenta los fundamentos de la acción, se ordena la vinculación a la presente de todas las personas que se inscribieron para en el CONCURSO DE MÉRITOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL – 2022 – CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD ABIERTO-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - cargo denominado Profesional Universitario, Grado: 8, Código: 2044 y No. de empleo OPEC 181317, a quienes la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, les comunicará a través de su página web, a fin de que si a bien lo tiene concurren a hacer valer sus derechos. Acredítese para la acción la publicación de la comunicación.

Por lo anterior solicítese a las accionadas, informen en el término de los dos (2) días siguientes contados a partir de la notificación que de este auto se les haga, todo lo que a bien tengan respecto de la acción de tutela impetrada de la que se les remite copia a fin de que ejerzan su derecho a la defensa.

Notifíquese a las partes en los términos señalados por el artículo 16 del decreto 2591/91. Con la notificación remítasele a las accionadas, copia de este auto y de la demanda de tutela.

CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ